RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 693-2023-MPLC/A

Quillabamba, 18 de agosto del 2023.

VISTOS:

Informe Nº 079-2023-YHG-PY.BOMBEROS-GDS/MPLC-C, de fecha 17/07/23, emitido por el Residente de Proyecto, Informe Nº 1170-2023-GDS/MPLC, de fecha 21/07/23, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, Informe Técnico Nº 059-2023-UPMI-OPP/GM-MPLC, de fecha 04/08/23, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto y el Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, Informe Nº 0331-2023-JVM/ OPP-MPLC, de fecha 09/08/23, emitido por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal Nº 01042-2023-OAJ-MPLC, de fecha 17/08/23, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal con Proveído Nº 8986 de Gerencia Municipal de fecha 18/08/23, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 señala que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno Local. Tiene Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el numeral 15.2 del artículo 15º de la "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" Nº 001-2019-EF/50.01, artículo 15º Priorización de la Cartera de Inversiones del PMI, numeral 15.2) establece que, " Las inversiones priorizadas son ordenadas en el MPMI según su estado de avance en el Ciclo de Inversión, de acuerdo al siguiente orden de prelación.: 1.-Las Inversiones en proceso de liquidación o aquellas por iniciar liquidación cuya ejecución física ha concluido. 2.-Las inversiones en ejecución física que culminen sucesivamente en el año 1 de la programación multianual de inversiones. 3.-Las inversiones en ejecución física que culminen sucesivamente en los años 2 y 3 de la Programación Multianual de Inversiones. 4.- Las inversiones en ejecución física cuya culminación exceda el periodo de la Programación Multianual de Inversiones.5.- Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente completo y vigente.6.-Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente en proceso de elaboración. 7.-Las inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación o viabilidad vigente. Según corresponda. Las IOARR probadas se programan en el PMI mediante su registro en el PMI con el código único correspondiente, el cual se asigna a través del registro del Formato Nº 07-C; Registro de IOARR.8.-Las inversiones que se encuentren en formulación y evaluación.9.-Las inversiones que se encuentren registradas en el banco de Inversiones como ideas. Las ideas de inversiones, previo al registro en la cartera de inversiones del PMI, deben registrarse en el banco de Inversiones en el Formato Nº 05-A. registro de idea de Proyecto o Programa de Inversión o en el Formato Nº 05-B; Registro agregado de ideas del IOARR, según corresponda con el registro de los referidos formatos se genera un código de idea para el registro de las inversiones en el PMI.;

Que, numeral 16.2) el numeral 19.3) artículo 16º Aprobación del PMI y presentación a la DGPMI, artículo 19º Modificaciones a la cartera de inversiones del PMI del mismo cuerpo normativo , numeral 16.2) señala que, " El PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente numeral 19.3) señala que, " Para las inversiones que se incorporan en el año en ejecución de la cartera de inversiones del PMI, la OPMI debe especificar el potencial financiamiento de la inversión que se propone incorporar.";

Que, conforme a los lineamientos para la aplicación de las modificaciones presupuestarias que realicen las entidades públicas con cargo a su presupuesto institucional aprobado en el marco de la ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2023 (en adelante " Ley de Presupuesto) y en concordancia con el decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto (en adelante Decreto legislativo), 1.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático y en el nivel institucional, vinculados a las anulaciones de los créditos presupuestarios, a los que hacen referencia los Lineamientos, se sujetan a las autorizaciones, restricciones y demás disposiciones establecidas en la normatividad vigente al momento de su realización;

Que, el numeral 34.1) del artículo 34º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, numeral 34.1) establece que, "El crédito Presupuestario se destina, exclusivamente, a la finalidad para la que haya sido autorizado en los presupuestos, o la que resulte de las modificaciones presupuestales aprobadas conforme al presente Decreto Legislativo."

Que, mediante Informe Nº 079-2023-YHG-PY.BOMBEROS-GDS/MPLC-C, de fecha 17/07/23, el Residente del Proyecto "BOMBEROS" Ing. Yury Huamani Gallegos, solicita asignación presupuestal, mediante propuesta de Modificación Presupuestaria en el nivel funcional Programático a favor del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN OPORTUNA DE EMERGENCIA DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS Nº 57 DE QUILLABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN-CUSCO", con CUI 2110685,

por un monto de S/459,155.00 soles, para proseguir con la ejecución y cumplimiento de metas del referido proyecto, tomando como referencia la Resolución de la Oficina de Supervisión N 020-2023-HPG-OSP/MPLC, que aprueba la ampliación presupuetal por el monto de S/ 508,447.45;

Que, mediante Informe N° 1137-2023-GDS/MPLC, de fecha 19/07/23, el Gerente de Desarrollo Social Abg. Herbert Salas Castillo, solicita asignación presupuestal mediante modificación presupuestal en el nivel funcional programático, a favor del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN OPORTUNA DE EMERGENCIA DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS N° 57 DE QUILLABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN-CUSCO", con CUI 2110685, por un monto de S/ 459,155.00 (Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 00/100 soles),; la misma que servirá para dar cumplimiento a metas aprobadas de la modificación del expediente técnico aprobado con Resolución de la oficina de Supervisión N° 020-2023-HPG-OSP/MPLC;

Que, mediante Informe Técnico N° 059-2023-UPMI-OPP/GM-MPLC, de fecha 04/08/23, y el Jefe de la Unidad de Presupuesto, Ing. Walter Villegas Villena y el Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones Econ. Bithia Marluve Rozas Silva señalan que, visto el informe que antecede y estando de acuerdo con el contenido del literal III Financiamiento de las Inversiones, la Unidad de Presupuesto hace constar la existencia de recursos presupuestales del Proyecto de inversión (Habilitador) "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA PARA LA ATENCIÓN Y MANEJO CLÍNICO DE CASOS COVID19 EN LA RED DE SALUD LA CONVENCIÓN EN EL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO", por el cual se OTORGA la Disponibilidad Presupuestal hasta por un monto de S/459,155.00 soles, para el Proyecto de Inversión (Habilitado): "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN OPORTUNA DE EMERGENCIA DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS N° 57 DE QUILLABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN-CUSCO" con CUI N° 2110685; cuya finalidad es continuar con el avance y cumplimiento de metas del proyecto antes referido, según el siguiente detalle:

N°	CUI	PROYECTO	COSTO DE LA INVERSION	DEVENGADO ACUMULADO AL 31/12/22	SALDO POR ASIGNAR	PIM	MONTO QUE HABILITA (ANULACION	MONTO HABILITADO (CREDITO)	NUEVO PIM 2023
1	2110685	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN OPORTUNA DE EMERGENCIAS DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS N 57 DE QUILLABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, CUSCO"	3,540,816.90	2,152,329.00	1,388,487.90	858,757.00		S/459,155..00	S/1,317,912.00

Que, mediante Informe N° 0331-2023-JVM/OPP-MPLC, de fecha 09/08/23, el Mgt. John Vargas Muñiz Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable a la modificación funcional programática de inversiones en el programa multianual de inversiones (PMI) 2023, en beneficio del Proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN OPORTUNA DE EMERGENCIA DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS N° 57 DE QUILLABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN-CUSCO" con CUI N° 2110685, por un monto de S/ 459,155.00 soles, por lo que considera pertinente proseguir con el trámite de modificación presupuestal ene l nivel funcional programático, con la finalidad de continuar con el avance y cumplimiento de metas del proyecto;

Que, mediante Informe Legal N° 01042-2023-OAJ-MPLC, de fecha 17/08/23, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Américo Álvarez Huamani, **opina** que, **ES PROCEDENTE APROBAR** la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO DE INVERSIONES** en el **PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES- (PMI) 2023,** de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN, a favor del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN OPORTUNA DE EMERGENCIA DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS N° 57 DE QUILLABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN-CUSCO" , con CUI N° 2110685**, por un monto de S/ 459,155.00 soles (**Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Ciento Cincuenta y Cinco CON 00/100 soles**),** proveniente del PIP (Habilitador):" MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA PARA LA ATENCIÓN Y MANEJO CLÍNICO DE CASOS COVID19 EN LA RED DE SALUD LA CONVENCIÓN EN EL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, mediante Proveído N° 8986, de fecha 18/08/23 de Gerencia Municipal, dispone la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Por éstas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6), y el Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.– **APROBAR**, la **FORMALIZACION** de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO DE INVERSIONES** en el **PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES – (PMI) 2023,** de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN, a favor del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN OPORTUNA DE EMERGENCIA DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS N° 57 DE QUILLABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN-CUSCO", con CUI 2110685, por un monto de S/459,155.00 (Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 00/100 soles), que se detalla a continuación:

N°	CUI	PROYECTO	COSTO DE LA INVERSION	DEVENGADO ACUMULADO AL 31/12/22	SALDO POR ASIGNAR	PIM	MONTO QUE HABILITA (ANULACION	MONTO HABILITADO (CREDITO)	NUEVO PIM 2023
1	2110685	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN OPORTUNA DE EMERGENCIAS DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS N° 57 DE QUILLABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, CUSCO"	3,540,816.90	2,152,329.00	1,388,487.90	958,757.00		S/459,155.00	S/1,317.912.00

ARTICULO SEGUNDO: RATIFICAR, la modificación Funcional Programática de Inversiones en el Programa Multianual de Inversiones – (PMI) 2023-2025, de la Municipalidad Provincial de La Convención, de acuerdo al artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Presupuesto, Unidad de Programación Multianual de Inversiones, Gerencia de Desarrollo Social demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente resolución conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Programación Multianual de Inversiones, Gerencia de Desarrollo Social y demás órganos estructurales de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web (http: //www.gob.pe/munilaconvencion) de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
Dr. ALEX CURI LEON
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679

c.c.
ALCALDÍA
GM
OPP
UPMI
UPPTO
GDS
OTIC
ARCHIVO